

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 00080 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Siendo el objeto de principal del proceso incoado el compeler al demandado a rendir cuentas de su gestión, adiciónense las pretensiones en dicho sentido.
- 1.2. Precise el periodo cuya rendición de cuentas persigue.
- 1.3. Indique si la suma de \$ 85.000.000 (venta del local) cuyo pago demanda, tiene como génesis el contrato de administración que afirma suscribió con el demandado o en su lugar, deviene de otro tipo de negociación. En el caso de que la suma no guarde relación con el contrato de administración excluya la misma.
- 1.4. Indique al despacho, si durante el tiempo que señala tuvo vigencia el contrato de administración el demandado canceló en su favor dinero alguno por dicho concepto, de ser este caso precise con exactitud las sumas y los periodos en que se sufragaron.
- 1.5. Indique la fecha exacta desde la cual el señor ORLANDO PIÑEROS LONDOÑO y la INMOBILIARIA CONVIVIENDA asumió la administración de los bienes inmuebles (apartaestudios) de su propiedad.

¹ Estado electrónico del 28 de febrero de 2023

- 1.6. Precise si en el contrato de administración la INMOBILIARIA CONVIVIENDA figura en calidad de administradora de los apartaestudios.
- 1.7. Informe la manera en cómo obtuvo el correo electrónico de las demandadas y aporte prueba de ello, a tono con lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d588b80dad72902ad516b3c03a34da32930c98a83af7660394c35324e37e6f88**

Documento generado en 27/02/2023 07:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>